

DECRETO № 587

TEMUCO, 3 0 ABR 2024

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N° 71 de fecha 22.04.2024 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980 y sus

modificaciones posteriores.

3.- El D.L. Na 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen Na 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen Na. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley № 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 22.04.2024 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- <u>Cadúquese</u> por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre

: HENRIQUEZ ELGUETA ALBERTO

Rut

4.217.428-9

Dirección Particular

Patente

Rol

: 2-26185

Actividad Económica

: VENTA DE RELOJERIA Y JOYERIA

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: MANUEL BULNES N°279, LOCAL N°22

Rol Avalúo

: 00050-0168

N° Caducación

: 80

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

SUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MARV/HAA/VVN/bot

Oficina de Partes

Dpto de Rentas y Patentes

Contribuyente